

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

2684/14 7

USHUAIA, 04 NOV. 2014

VISTO el expediente N° 17857-EC-2012 del registro de esta Gobernación, y los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2718/12 y N° 788/13; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 674/11 a través de su Anexo I, reglamentó las contrataciones enmarcadas en el Capítulo II Título III de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, creando en el Artículo 34°, el Registro de Proveedores de la Provincia (PROTDF), y designó como Autoridad de Aplicación del mismo a la Contaduría General.

Que mediante el Decreto Provincial N° 788/13 se efectuaron modificaciones al precitado Acto, designando a través del Artículo 1°, como nueva Autoridad de Aplicación del Registro de Proveedores de la Provincia, a la Subsecretaría de Contrataciones u órgano que la reemplace.

Que la precitada Subsecretaría fue reemplazada mediante el Anexo I del Decreto Provincial N° 1214/13 por la Subsecretaría de Hacienda y Contrataciones (fs. 83 y 84).

Que al momento de la elaboración del Decreto Provincial N° 788/13 no se tomó en consideración la existencia del Decreto Provincial N° 2718/12, por el cual se delegó en la órbita de la Contaduría General la facultad de realizar excepciones al requisito de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF) amparadas en criterios de razonabilidad, así como la facultad de modificar el importe mínimo para exceptuar del mismo requisito a las compras que se realicen por Fondos Permanentes y Anticipos con Cargo a Rendir.

Que a los fines de concentrar las facultades relativas al Registro de Proveedores de la Provincia (PROTDF), resulta necesario derogar el Decreto Provincial N° 2718/12 y delegar la facultad de realizar excepciones al requisito de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF), amparadas en criterios de razonabilidad, así como la posibilidad de modificar el importe mínimo, para exceptuar del mismo requisito, a las compras que se realicen por Fondos Permanentes y Anticipos con Cargo a Rendir, en la Subsecretaría de Hacienda y Contrataciones u órgano que la reemplace.

Que a fs. 82 obra intervención del Sr. Contador General y a fs. 89 anuencia del

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

.../1/2.

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

.../12.

Sr. Ministro de Economía.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLA DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Derogar el Decreto Provincial N° 2718/12. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la Subsecretaría de Hacienda y Contrataciones, u órgano que la reemplace, la facultad de realizar excepciones al requisito de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF), amparadas en criterios de razonabilidad, así como la posibilidad de modificar el importe mínimo, para exceptuar del mismo requisito, a las compras que se realicen por Fondos Permanentes y Anticipos con Cargo a Rendir. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Fiscalía de Estado, a la Contaduría General y a la Subsecretaría de Hacienda y Contrataciones.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2684/14 7

  
Lic. Osvaldo J. MONTI  
MINISTRO DE ECONOMÍA

  
María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*